



Ayuntamiento de Navarrete

DÑA M^a MONTSERRAT BURRIEZA GARCÍA, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de agosto de dos mil veinticuatro ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación: CONTRATO DE OBRA DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CUBIERTA Y PETOS EN LA EIPC LAS SANTITAS EN NAVARRETE (LA RIOJA) Nº 625/2024

-Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 7 de mayo de 2024 se ve la necesidad de realizar la contratación de la obra consistente en **CONTRATO DE OBRA DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CUBIERTA Y PETOS EN LA EIPC LAS SANTITAS EN NAVARRETE (LA RIOJA) Nº 625/2024** estando programada su realización en el ejercicio económico 2024.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2024 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y justificando la celebración del contrato

- Visto que con fecha de 1 de agosto de 2024 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta Gobierno Local, por delegación efectuada por Resolución de Alcaldía de fecha de 19 de junio de 2023, publicada en el BOR nº 128, del 23 de junio de 2023.

-Visto que con fecha de junio de 2024 por el redactor del proyecto que ha elaborado el Pliego de Cláusulas técnicas Particulares, y el Informe de la no división en lotes elaborado por el arquitecto municipal de fecha 1 de agosto de 2024

- Visto que con fecha 2 de agosto de 2024, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 2 de agosto de 2024 emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad. Procede la tramitación del Expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **122.608,51** euros (101.329,35 € +21.279,16 € de IVA) por cuyo importe se realiza la correspondiente reserva de crédito con un plazo de ejecución de la obra de tres meses más un mes de instalación y puesta en funcionamiento con cargo a la partida 323.622.02 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de 2024.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://navarrete.sedelectronica.es/>].

CUARTO.. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Estará constituida de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Navarrete

Plaza Donantes de Sangre nº 2, Navarrete. 26370 La Rioja. Tfno. 941 440 005. Fax: 941 440 601





Ayuntamiento de Navarrete

Presidente: -Titular: D Jose M^a Pastor Olarte (Alcalde-Presidente)
Suplente: D^a Susana Benito Fernandez (Tte Alcalde)
Vocales:- Titular: D^a Ana Isabel Corzana Blanco (Funcionaria del Ayuntamiento)
Suplente: D^a Almudena Maestro Barrio (Funcionaria el Ayuntamiento)
-Titular: : D^a Rebeca Olagaray Daroca (Funcionaria del Ayuntamiento)
Suplente: D^a Ana Isabel Corzana Blanco (Funcionaria del Ayuntamiento)
Secretaria:-Titular: M^a Montserrat Burrieza García (Secretaria-Interventora)
Suplente: D^a Sonia Usirena Martínez (Funcionaria del Ayuntamiento)

QUINTO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

SEXTO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.>>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Navarrete ,a la fecha de la firma digital

